

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 237

Miércoles 22 de octubre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Rectificando una errata en la regulación del derecho de casa-habitación de los secretarios. («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre de 1952).

En el *Boletín Oficial del Estado* del pasado día 13, se inserta la Circular de esta Dirección General, fecha 11 de los corrientes, por la que se regula el derecho de casa-habitación de los secretarios, y en su número 11 se observa una errata tipográfica al aparecer la cantidad de 750 pesetas mensuales como segundo grado de la escala de indemnizaciones, errata que debe entenderse rectificada en la siguiente forma:

Municipios de más de 100.000 habitantes: 1.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, José García Hernández.
3.208

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Tiedra, de esta provincia, me comunica que en dicha localidad, y en el domicilio del vecino

Epifanio Carbajosa, se halla depositada una res de cerda, de las siguientes características: hembra, blanca, peluda, con una pata partida, su peso aproximado de 30 o 35 kilogramos, cuyo animal apareció abandonado, en la carretera de Toro, el día 10 del mes de la fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valladolid, 14 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.
3.207

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Rueda, me comunica que por el señor comandante del puesto de la Guardia civil de dicha villa, se le hizo entrega el día 24 de septiembre pasado, de un maletín de cartón claro, conteniendo varios efectos y objetos de uso personal de caballero, que fué hallado en la carretera de Madrid a La Coruña el día 21 de agosto último, por el vecino Antonio Hinojal de la Mota.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de su reclamación por el legítimo propietario.

Valladolid, 14 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.
3.223

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia civil de Laguna de Duero, de

esta provincia, me comunica que sobre las dieciséis horas del día 23 del próximo pasado mes, al vecino de dicha localidad, don Justino Gutiérrez Molina, le desapareció una oveja, que espantada parece tomó dirección de Cistérniga, de las siguientes características: blanca, de las llamadas «churra», pintada en la cruz con una lista de anilina encarnada.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por quien hubiere sido hallada sea restituida a su legítimo propietario.

Valladolid, 14 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.
3.224

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Nueva Villa de las Torres, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Nueva Villa de las Torres, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 5 de junio de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 20).

Valladolid, 15 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.
3.307

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de septiembre de 1952

Número del certificado de conductores	Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			
					Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar
35735	9849	2. ^a	Peláez Herrero	Eulogio	Esteban	Ruperta	6	Junio	1932	Valladolid
35797	9850	1. ^a	López García	Andrés	Jesús	Victoria	10	Abril	1924	Barcelona
36053	9851	2. ^a	Jiménez Otero	Primitivo	Julián	Aurelia	24	Febrero	1931	Valladolid
36203	9852	1. ^a	Fernández Gómez	Jesús	Santos	Paula	16	Octubre	1928	Portillo
37140	9853	1. ^a	Castillo Alvarez	Julián	Amando	Encarnación	12	Enero	1929	Medina de Ríoseco
34278	9854	1. ^a	Rodríguez González	Vicente	Nazario	Catalina	22	Idem	1911	Tordesillas
37660	9855	2. ^a	González Hernanz	José	Pedro	Filomena	13	Agosto	1925	Valladolid
31738	9856	1. ^a	Escudero del Corral	José	Ricardo	Aurora	6	Noviembre	1914	Puebla de Sanabria (Zamora)
33790	9857	1. ^a	Toribio Martín	Tomás	Lucas	Carmen	7	Marzo	1925	Nules (Castellón)
37988	9858	2. ^a	Ortega Barcenilla	Lupicinio	Lupicinio	Mariana	5	Agosto	1928	Cubillas de Cerrato
25758	9859	1. ^a	Alvarez Calvo	Paulino	Francisco	Claudia	10	Octubre	1928	Castroñaño
26511	9860	1. ^a	Gutiérrez Alonso	Gerardo	Plácido	María	9	Idem	1900	Medina del Campo
30987	9861	2. ^a	Villar Olmedo	Edmundo	Santos	Teodosia	1	Diciembre	1908	Villamarciel
35318	9862	2. ^a	García Sinovas	José Luis	Desiderio	Primitiva	7	Abril	1936	Valladolid
32862	9863	2. ^a	Muñoz Valero	Ángel Luis		Remedios	29	Idem	1930	Cáceres
32280	9864	2. ^a	Barnes Ruiz	Julián	Manuel	Eulalia	3	Julio	1918	Guarromán (Jaén)
31737	9865	1. ^a	Iglesias Casado	Antonio J.	Gerardo	Herminia	19	Marzo	1922	Rionegro del Puente (Zamora)
28652	9866	1. ^a	Manchado Alonso	José M. ^a	Silvino	Eufemia	13	Mayo	1929	Valladolid
30279	9867	1. ^a	Mateo Valdívieso	Francisco	Francisco	Eugenia	30	Idem	1931	Medina de Ríoseco
35565	9868	1. ^a	Lajo Agüero	Esteban	Miguel	Wenceslada	7	Febrero	1928	Velilla
39620	9869	1. ^a	Gómez Caba	José	Tomás	Paulina	21	Abril	1929	Chañe (Segovia)
35372	9870	2. ^a	Sánchez Ajo	Balbino	Fausto	Marina	8	Mayo	1934	Valladolid
35688	9871	2. ^a	Botas Rodríguez	Luis	Luis	Pilar	7	Agosto	1934	Idem
35384	9872	2. ^a	Galindo Cañibano	David	Florentino	Feliciana	6	Mayo	1934	Cotanes del Monte (Zamora)
26863	9873	2. ^a	Simón del Olmo	Mariano	Ireneo	Francisca	25	Septiembre	1922	Valladolid
41519	9874	2. ^a	Clavero Marcos	Honorato	Nicolás	Gislana	16	Mayo	1919	Casasola de Arión
38795	9875	1. ^a	Bastardo Hernández	Francisco	Faustino	Petra	1	Agosto	1929	Valladolid
35313	9876	1. ^a	Carrasco Cobos	Benito	Alejandro	Albina	12	Octubre	1920	Madrid
40496	9877	1. ^a	Rodríguez Hernández	Antonio	Antonio	Carmen	23	Agosto	1929	Maceda (Orense)
41254	9878	1. ^a	Ramos Abril	Justo	Justo	Florencia	22	Octubre	1928	Barcial de la Loma
39276	9879	1. ^a	López López	Luis	Severiano	M. ^a Cruz	25	Agosto	1929	Valladolid
41924	9880	2. ^a	Tejero Ceballos	Teófilo	Francisco	Sebastiana	5	Marzo	1920	Tudela de Duero

Valladolid, 5 de octubre de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.169

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de septiembre de 1952

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Ford	3782	Vicente Calabaza Pérez	Miguel Montequi Garrido	Valladolid
Bianchi	4907	Rafaela Calzada Ruiz	Andrés Uría Echevarría	Bilbao
Fiat	5123	Angela Ibáñez Renedo	Luis Villanueva Barrocal	Medina del Campo
S. P. A.	5411	Ladislao Burgos González	Luis Salgueiro Gómez	Olmedo
Idem	5431	El mismo	El mismo	Idem
Talbot	B-24339	Jesús Marsella Duque	Antonio Pascual de Molina	Viana de Cega
Fiat	CC-1421	Agustín Pérez Palomo	Industrias SAMHER, S. L.	Valladolid
Chevrolet	GR-4217	Diego Gilarte Caparros	Enrique Pellícer Pérez	Alcira (Valencia)
Matchis	LE-3548	Benigno Martín Delgado	Vicente Moliner García	Peñañel
Renault	M-21168	Mariano Muñoz Arevalillo	Gaspar Moliner García	Roa de Duero (Burgos)
Idem	M-41491	Agustín Abraham Rodríguez	Ángel Sánchez Herrero	Valladolid
G. M. C.	M-70447	Gonzalo Núñez Yago	Tarsicio Pérez Calvo	Toro (Zamora)
Isotta	M-84042	Bernardo Rosell Ferrer	Transportes Alcira, S. L.	Alcira (Valencia)
F. N.	M-82812	Francisco Gómez Bozano	Julio González Muñoz	Ataquines
Diamond-T.	P-1553	José Cámara Rica	Clemente Baroque Rico	Valladolid
D. K. W.	S-6727	Antonio Coello de Portugal	Julio Martín Muñoz	Idem
Chevrolet	SA-2324	Laureano Entrena Mucientes	Germán Mucientes Machado	Villalba de los Alcores
Citroen	SA-2866	Antonio Fernández Fernández	Mariano Elvira Hidalgo	Valladolid
Oppel	SA-2768	Miguel Navarro Garnica	José Escudero del Corral	Idem
Chevrolet	SS-9333	Alfredo Peris Peris	Enrique García García	Alberique (Valencia)
G. M. C.	ZA-1519	Honorino Colino Luis	Filomeno Cantalapiedra Redondo	Tordesillas
Idem	ZA-1536	Odón Pérez Martínez	Alfonso Narváez Ulloa	Madrid
Studebaker	Z-8974	Avelino Llorente Petreña	Nicolás Arribas San José	Valladolid

Valladolid, 5 de octubre de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.171

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de septiembre de 1952

Número de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
5464	Juan Santos Lezama	Valladolid	28	3 H. C.
5465	Ingeniero Jefe de la Brigada Forestal del Estado de León, Palencia y Valladolid	Idem	14	Willy
5466	Pedro Sánchez Merlo	Idem	7	Renault
5467	Ladislao Burgoa González	Idem	3	Bianchi
5468	Francisco del Amo Pachón	Mayoría	2	Derbi

Valladolid, 5 de octubre de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.170

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bustillo de Chaves

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos que a continuación se indican, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes:

1.º Expediente de habilitación de créditos por medio superávit del ejercicio 1951, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo al señor secretario.

2.º Las ordenanzas de exacciones que han de utilizarse como recursos para el próximo ejercicio de 1953, habiéndose acordado prorrogar las mismas que han regido en el ejercicio actual.

Bustillo de Chaves, 12 de octubre de 1952.—El alcalde, Amador Barrientos.

3.181—1.658

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Urruela Fernández de Acebedo, Francisco; de 19 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Cádiz, vecino de Deusto (Barrio de Enécuri, Caserío número 5) (Vizcaya), de estado soltero, mecánico, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad, en el término de diez días,

a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 518 de 1950, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer en el término expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

3.126

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Ibáñez Lora, Antonio; de 25 años de edad, casado, auxiliar de oficina, hijo de Antonio y de Vicenta, cuya naturaleza se ignora; y

Miguel Navarro, Crescencio; de 34 años de edad, casado, obrero, hijo de Honesto y de Anatolia, natural de Peñafiel, ambos vecinos de Valladolid, con domicilio, este último, en Santa Clara, número 20, ignorándose el domicilio del primero, y hoy los dos en ignorado paradero; comparecerán ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», a fin de serles notificado el auto de procesamiento dictado en causa número 251 de 1952, que contra los mismos se sigue por el delito de estafa; apercibiéndoles que, caso de dejar transcurrir dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Saturnino Gutiérrez.

3.193

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Fernández, Francisco; cuyo segundo apellido se desconoce, de 30 a 32 años de edad, de estatura regular, rubio, con pelo algo rizado, nariz larga, ojos pequeños, enjuto de cara, vestido con traje corriente, del que se desconocen más circunstancias personales, cuyo domicilio últimamente le tuvo en Fresneda de Cuéllar (Segovia), comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, a fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario que al mismo se le sigue, por el delito de estafa, bajo el número 276 de 1952, y constituirse en prisión, cuya comparecencia verificará en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la presente, transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que caso de ser habido, será constituido en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.

3.194

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución rústica del presupuesto de 1947 y pueblo de San Román de Hornija, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 13 de noviembre de 1952, a las doce horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Pedro Miguel Sanz.

Viña al pago Setas, en término de San Román de Hornija; linda Norte, Eladio López; Sur, camino de la Barca; Este, Julián Celemín, y Oeste, Pedro García Gómez. Hace 85 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, Segundo Morán Peña.

Viña a Mangas, en citado término; linda Norte, Severiano Cabezudo, Sur, Lina Montes Toribio; Este, Dalmacio Rico, y Oeste, Juan Rubio. Hace 94 áreas y 43 centiáreas.

Deudora, Agustina Rico Rico.

Viña a Tabacos, en citado término; linda Norte, Eladio López Montes; Sur, Remigio Lobo; Este, sendero, y Oeste,

Agustina Rico. Hace 26 áreas y 30 centiáreas.

Deudora, Francisca Leonardo Velázquez.

Tierra a Vega de arriba, en citado término, linda Norte, río Hornija; Sur y Este, Francisco Barrocal; y Oeste, Gregoria Gil García. Hace 61 áreas y 0,3 centiáreas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

San Román de Hornija, 14 de octubre de 1952.—Manuel Posada.

3.270

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, presupuesto de 1948 y pueblo de San Román de Hornija, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto

se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 13 de noviembre de 1952, a las doce horas, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Eladio López Martín.

Albergue en Diseminado, número 2, en el pueblo de San Román; linda derecha, Izquierda y Fondo con el dueño. Hace 16 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 150,00 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

San Román de Hornija, 14 de octubre de 1952.—Manuel Posada.

3.273

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial